COMPLEMENTARIO 3 AL DICTAMEN TÉCNICO Nº 29/2021 – UOC Nº 1.

Referencia: "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RR1C - PLURIANUAL

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2021 – ID N° 399.756.-

Fecha: 28/10/2022

CONSIDERANDO: La observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a *"rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo, específicamente en la planilla de comparación de precios difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios. Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos"*, esta Convocante, manifiesta cuanto sigue:

a) Origen y obtención de los precios referenciales:

Para la obtención del precio referencial de la convocatoria se ha recurrido a la metodología establecida en los puntos 3 y 4 del Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/20, obtenidos de un potencial oferente y de dos precios adjudicados con ID N° 414.443 e ID N° 413.214.

En tal sentido debido a la naturaleza del llamado, el bien a ser adquirido es un producto importado y que por las razones expuestas en el Complementario 2 al Dictamen Tecnico N° 29/2021 – UOC N°1, de fecha 15/07/2022, la dependencia solicitante ha recurrido a la actualización de los precios referenciales teniendo en cuenta como se ha mencionado en el dictamen citado la fluctuación del precio del dólar, por lo que se utilizó como fuente de información los contratos mas recientes de otras instituciones.

La constancia de solicitud, así como la respuesta de la empresa consultada y los contratos correspondientes a los ID N° 414.443 e ID N° 413.214, forman parte del presente dictamen, por lo que la Lista de Precios estimados, se desglosa a continuación:

					COMPASA	ID N° 414.443	ID N° 413.214	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	
ITEM	**Descripción**	**CANT.**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Promedio Unitario Referencial**	**PRECIO PROMEDIO TOTAL**
1	Emulsión Asfáltica rotura rápida tipo RR1C	800	Toneladas	Camionada	7.200.000	6.467.000	6.467.000	**6.711.333**	**5.369.066.400**

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ALICE DELCARMELO SERVIN
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Cont. COMPLEMENTARIO 2 AL DICTAMEN TÉCNICO N° 29/2021 - UOC Nº 1.

OBSERVACIÓN: Respecto a los precios de referencia utilizados provenientes de los **ID N° 414.443, ítem 1 e ID N° 413.214, ítem 1**, se observa en el portal de la DNCP que en ambos llamados los ítems correspondientes a EMULSIÓN ASFÁLTICA fueron cotizados a Gs. 6.467 por LITRO, mientras que en el presente llamado la unidad de medida a ser utilizada es TONELADA. Por lo que, hemos realizado la conversión, teniendo en cuenta la relación 1 Tonelada = 1000 Litros. Por tanto, el precio correspondiente a 1 Tonelada será de Gs. 6.467.000, conforme al siguiente calculo: **Gs. 6.467 x 1.000 litros= Gs. 6.467.000**

Es así que, a fin de aclarar el cálculo que antecede manifestamos que 1 litro de emulsión asfáltica es igual a 1kg, conforme a la siguiente explicación:

¿Cuánto pesa 1 litro de emulsión asfáltica?

Como este valor corresponde únicamente a asfalto residual, su conversión a **emulsión asfáltica** se realizará de acuerdo con la concentración de ésta. Por último, la conversión de **peso de emulsión** a volumen se realizará considerando **una** densidad de **un** kilogramo por **litro** (1 kg/l).

Por otro lado, tenemos que:

Masa		
1	=	1000
Tonelada		Kilogramo

Es así que, si 1 litro es igual a 1 kilogramo, 1.000 litros es igual a 1.000 kilogramos y 1.000 kilogramos equivale entonces a 1 tonelada.

En consecuencia, se reitera el cálculo realizado para obtener el precio referencial que resulta de la siguiente manera:

Gs. 6.467 (precio por litro) x 1.000 litros o kilogramos = Gs. 6.467.000 por tonelada.

Es nuestro informe.

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Departamento de Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

Abg. Alice Delgadillo Servin
Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1.

COMPLEMENTARIO 2 AL DICTAMEN TÉCNICO Nº 29/2021 – UOC Nº 1.

Referencia: **"ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA ROTURA RAPIDA TIPO RR1C – PLURIANUAL"**
Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2021 – ID N° 399.756.-

Fecha: 15/07/2022

CONSIDERANDO: La planilla de estimación de costos actualizada elaborada por la Dirección de Vialidad, en la cual se reemplazan los precios referenciales utilizados anteriormente.

Que la Dirección de Vialidad ha informado que el bien objeto del llamado, es un producto importado el cual ha sufrido variaciones sustanciales en el costo, por los diversos factores que influyen en forma directa en el mismo, tales como el aumento del precio del petróleo, y sus derivados, así como el aumento del costo del flete y demás gastos inherentes al transporte
Que así mismo la Unidad Administradora hace referencia a la información emitida por la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO) sobre las variaciones del precio del bien, indicando que el precio del mismo registra incrementos mes a mes.

Cabe aclarar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección de Vialidad, que solicita el llamado.

Por lo tanto, en atención a estos fundamentos se considera que existen motivos suficientes para modificar la planilla de precios consignadas en el DICTAMEN TÉCNICO Nº 29/2021 – UOC Nº 1., y el complementario al Dictamen Técnico N° 29 – UOC N° 1., por las razonas antes expuestas, de acuerdo a la planilla de estimación de costos que se adjunta al presente Dictamen.

a. **Metodología para la obtención del precio de referencia.**

Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio del presupuesto presentado por una empresa del ramo a través de la consulta realizada y adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

Cont. COMPLEMENTARIO 2 AL DICTAMEN TECNICO N° 29/2021 - UOC Nº 1.

Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Lic. Margareth Almada
Jefa
Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo
Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1.

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN 0000090

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES
GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción

Variaciones de Precios establecidos por la CAPACO
Anexo N°4

Orden	Precio de Contrato por Toneladas	Índices de LA CAPACO		Ajuste	Precio de Contrato por Toneladas Ajustado
		Mes /Año	Índice		
1	5.274.000	Octubre del 2020	1,02	105.480	5.379.480
2	5.274.000	Noviembre de 2020	1,03	158.220	5.432.220
3	5.274.000	Diciembre de 2020	1,03	158.220	5.432.220
4	5.274.000	Enero de 2021	1,02	105.480	5.379.480
5	5.274.000	Febrero de 2021	1,01	52.740	5.326.740
6	5.274.000	Marzo de 2021	1,05	263.700	5.537.700
7	5.274.000	Abril de 2021	1,13	685.620	5.959.620
8	5.274.000	Mayo de 2021	1,19	1.002.060	6.276.060
9	5.274.000	Junio de 2021	1,21	1.107.540	6.381.540
10	5.274.000	Julio de 2021	1,25	1.318.500	6.592.500
11	5.274.000	Agosto de 2021	1,29	1.529.460	6.803.460
12	5.274.000	Setiembre de 2021	1,29	1.529.460	6.803.460
13	5.274.000	Octubre del 2021	1,45	2.373.300	7.647.300

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Empresa	OBS	Monto	PROMEDIO	Monto Referencia	Monto Total
1	Emulsión Asfáltica rotura rápida tipo RR1C	800	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	COMPA S.A.	Presupuesto	7.200.000	Samir Dure	414.443	6.467.000	EURO BUSINES	413.214	6.467.000	6.711.333	6.711.333	5.369.066.400
														Total		5.369.066.400

Obs.: Respecto al precio referencial utilizado proveniente del ID Nº 414443, se observa en el portal de la DNCP que en dicho llamado el ítem EMULSION ASFALTICA fue cotizado a Gs. 6.467 por LITRO, mientras que en el presente llamado la unidad de medida a ser utilizada es TONELADA. Por tanto, hemos realizado la conversión, teniendo en cuenta la relación 1 Ton = 1000 lt. Por tanto, el precio correspondiente a 1 Ton será de Gs. 6.467.000.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES
GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones : UOC Nº 1
Municipalidad de Asunción

Graciela Marimpe
Jefa de Adquisiciones
Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

000000089

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Carpetas

Bandeja de ent... 1

Correo no desea...

Borradores 4

Elementos envia...

Elementos elimi...

Archivo

Notas

Conversation His...

Carpeta nueva

Grupos

Eliminar Archivo Mover a Categorizar ...

Solicitar Cotización

00000085 2

g.torres@compasa.com.py

Estimados buenos dias, Adjunto cotización solicitada, muchas gracias. Cordiales salud... Lun 16/5/2022 16:06

Direccion de Vialidad

Para: g.torres@compasa.com.py Mar 10/5/2022 12:43

Emulsión Compasa.pdf
611 KB

Buen día

Por el presente remito nota adjunta
solicitando cotización del material
Emulsión Asfáltica Tipo RR 1C y RL con Polímero
a fin de dar inicio al proceso de Licitación
Publica Nacional Plurianual N° 10/2021
ID 399.756

Ante cualquier duda o consulta
favor contactar con.:

Sra. Claudia Martínez
Administradora
Dirección de Vialidad
0981871175

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES

GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

ASU

Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

Direcci

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Asunción, 09 de mayo de 2022

Nota N°: 28/2022

00000084

COMPA S. A.

Presente

Atención: José Amarilla

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto del siguiente producto, el cual será utilizado como precio referencial para inicio de proceso de compra.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
1	Emulsión Asfáltica rotura rápida tipo RR1C	Toneladas
2	Emulsión Asfáltica rotura rápida tipo RL polimerizada por SBR	Toneladas

Especificaciones Técnicas

Ítem 1

EMULSIONES ASFÁLTICAS DE ROTURA RÁPIDA TIPO RR 1C

La emulsión asfáltica es una mezcla de cemento asfáltico emulsionado con agua y un agente emulgente (aceite orgánico o producto animico). Que deberán satisfacer las Especificaciones Técnicas IRAM 6602 o AASHTO 59-70.

Ensayos	Metodos	Caracteristicas
Viscosidad Saybofutol a 25 °c	IRAM 6544	20 min. SSF
Viscosidad Saybofutol a 50°c	IRAM 6544	20 -100 SSF
Peso especifico a 25 ° c/25°c	IRAM 6587	0,M99
Residuo asfaltico por destilación	IRAM 6602	% en p.62 mín.
Asentamiento en 5 dias	IRAM 6602	% en p.5 max.
Retenido sobre el tamiz N° 20	IRAM 6602	% en p. 0.1 max.
Resistencia y recubrimiento al agua	IRAM 6602	en % 80 min.
Carga de partículas	ASTM D 244-66	Positivo
Destilación sobre solvente destilado	ASTM D 244-66	% en vol. 0-3
ENSAYOS SOBRE EL RESIDUO		
Penetración a 25 °c, 100g. Y 5 seg.	IRAM 6576	50-250
Solubilidad en CCL 4	IRAM 6585	Positivo
Ductibilidad a 25 °c, cm/min.	IRAM 6579	80cm/min.
Oliensis	IRAM 6584	Negativo

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Eugenio Gómez
Director
Dirección de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES

GRACIELA OLMEDO BAEZ
Direccion de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción

00000083

ITEM 2

EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RL POLIMERIZADA POR SBR Deberán cumplir las siguientes características cuyos limites estarán incluidos dentro las exigencias que indican más abajo:

CARACTERITICAS	EXIGENCIA	
	MÍNIMA	MÁXIMA
Viscosidad SayboltFurol	20	100
Sedimentación, 5 días, % en peso	0	5
Retenido sobre el tamiz N°, % en peso	0	0,1
Carga de Particular	Positiva	0
Residuo de emulsión por destilación, % en peso	63	0
PH de Emulsión	5,5	6,5
Ensayos sobre el residuo		
Penetración, 100g, 5s 25° C.0.1 mm	50	100
Punto de ablandamiento, °C	60	0
Viscosidad cinemática, 60C, Cst %	550	0
Recuperación elástica, 20 cm, 25°C,%	60	0
Ductilidad, 25°C, 5cm/min, cm	80	0

Cada partida de emulsión asfáltica que llegue a la Dirección de Vialidad deberá traer un certificado de origen que habrá de satisfacer las Especificaciones Técnicas requeridas.

Se tomarán muestras de cada partida antes de la descarga de los camiones para la comprobación de sus características físicas; los ensayos serán realizados en el laboratorio de la Dirección de Vialidad según los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

Si el resultado de los ensayos de la muestra extraida no satisface los requerimientos técnicos exigidos se procederá al rechazo total sin derecho a reclamo por parte del proveedor.

En el caso que cumpla con las especificaciones técnicas se autorizará la descarga del producto previo retiro de los sellos de seguridad de origen (lacrado). El tiempo de permanencia de los camiones en la Dirección de Vialidad será de un máximo de 48(cuarenta y ocho) horas hábiles que correrán por cuenta del proveedor. Superado este tiempo los costos de Permanencia correrán por cuenta de la Municipalidad de Asunción.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRÁMITES MUNICIPALES
GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1
Municipalidad de Asunción

Ocultar correo electrónico

00000086

COTIZACION EMULSION COMPASA

g.torres@compasa.com.py
Para: Usted

Jue 19/5/2022 15:50

BRN30055CE2FEEA_052011.p...
191 KB

Cordiales saludos,

Gustavo Torres Kiese
COMERCIAL
Celulares: 595 983 200917 – 595 981 853731
Teléfonos: 595 21 609993/5
Asunción - Paraguay

GRUPO COMPASA

Responder | Reenviar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRÁMITES MUNICIPALES

GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1
Municipalidad de Asunción

COMPASA

COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

00000082

Asunción, 19 de mayo de 2022

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE VIALIDAD
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted(es), a fin de presentarles nuestra cotización:

- EMULSION RR1C **Gs. 7.200.000 por tonelada IVA INCLUIDO**

Los precios están sujetos a variaciones, sin previo aviso, conforme a los precios internacionales de los derivados del petróleo.

Agradeceremos se sirvan aceptar el precio y enviar v/Orden de Compra por fax al 609-993/5 y/o mail: g.torres@compasa.com.py;

Aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Jose María Amarilla Vago
Vicepresidente

COMPASA
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES

GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES
GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción

Contrato N°.47

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....11..... días del mes de ....Julio..... del año 2022, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA y la Secretaria General, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa **"SADUGO EMPRENDIMIENTOS."**, con RUC N° 4804018-5, representada por el SR. SAMIR ALBERTO DURE GONZALEZ, con C.I.N° 4.804.018, en su calidad de Propietario, **con domicilio en la calle Boquerón N° 118 c/ Guarambare, de la ciudad de Ita**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:————

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO PROYECTO 16 DE JULIO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.————

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).————

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 414.443.————

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 414.443, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.195 de fecha 15 de Junio de 2022.————

SADUGO EMPRENDIMIENTOS de Samir Dure RUC: 4804018-5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES
GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1
Municipalidad de Asunción

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO - ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO PROYECTO 16 DE JULIO con ID: 414.443									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EUROBUSINESS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30141505-001	Emulsión asfáltica	Litros	TAMBOR	4.000	repsol	Argentina	6.467	25.868.000
2	30121601-003	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	278	lyssa	Nacional	540.000	150.120.000
								Precio Total	175.988.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, AL SOLO EFECTO DE TRAMITES MUNICIPALES
GRACIELA OLMEDO BAEZ
Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1
Municipalidad de Asunción

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 11 mes Julio y año 2022.

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alfredo Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Samir Alberto Dure González
C.I. N° 4.804.018
SADUGO EMPRENDIMIENTOS de Samir Dure
RUC: 4804018-5

Contrato Nº 17 /2022

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...19..... días del mes de ...mayo..... del año 2022, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa **"EURO BUSINESS S.A."**, con RUC Nº **80099016-1**, representada por el Sr. **Adriano Jara Dubrez**, en calidad de Presidente de Directorio, con domicilio en la **calle Vecinal Itagua Guazu, de la ciudad de Itaguá,** en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR con relación al suministro de los servicios adjudicados en la C.D. para la ADQUISICION DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO ESTANZUELA.----------

1. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.--

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

2. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **413.214**.----------

3. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº **413.214**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM **Nº 969** de fecha **13** de **Mayo** de **2022**.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora * INTENDENCIA *

EURO BUSINESS S.A.

...///...1/3

Contrato Nº 17/2022

4. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO - ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO ESTANZUELA con ID: 413.214									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						EURO BUSINESS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30141505-001	Emulsión asfáltica	Litros	TAMBOR	4.000	Repsol	Argentina	6.467	25.868.000
2	30121601-003	Mezcla asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	278	Lyssa	Nacional	538.500	149.703.000
								Precio Total	**175.571.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

5. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

6. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en este caso a los 20 días de haberse firmado el presente contrato.----------

7. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

8. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada y en un 5%, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

EURO BUSINESS S.A

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

Contrato Nº 17/2022

9. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 19 mes mayo y año

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. ADRIANO ERNESTO JARA DUBREZ
C.I. Nº 571.349

EURO BUSINESS S,A